

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

Habiéndose dado algunos casos de *rabia canina* en distintos pueblos de la provincia en período muy reciente, y con el fin de evitar la propagación de tan terrible enfermedad, como viene ocurriendo todos los años por esta época, con peligro inminente para la salud pública, he acordado ordenar a todos los señores alcaldes de toda la provincia la adopción de las medidas sanitarias siguientes, señaladas en el capítulo XVIII del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias:

1.^o No se permitirá la circulación por la vía pública más que a aquellos perros que vayan provistos de bozal y collar portador de una chapa metálica en que estén inscriptos el nombre y apellidos y el domicilio del dueño.

Asimismo llevarán la medalla que acredite que su dueño ha satisfecho al Municipio los derechos del arbitrio sobre los perros.

Los perros que circulen por la vía pública desprovistos de bozal, collar o medalla, serán capturados por los agentes de la autoridad.

2.^o Todo perro vagabundo o de dueño desconocido, así como aquellos otros que circulen por la vía pública

sin los requisitos mencionados en la disposición anterior, serán recogidos por los laceros municipales y conducidos a los depósitos del Municipio.

Si en el espacio de tres días no se presentara persona alguna a reclamarlos, serán sacrificados.

Si los perros portadores de collar fueran reclamados y recogidos por sus dueños, éstos abonarán los gastos de conducción, alimentación y custodia, fijados por el alcalde, más una multa que no bajará de cinco pesetas.

Todo perro que no se halle provisto de collar, será considerado como vagabundo.

Del celo de los señores alcaldes espero harán cumplir con todo rigor estas disposiciones, dándome cuenta de haber quedado enterados de ellas y haberlas puesto en vigor.

Santander, a 18 de agosto de 1923. 1663-18

El gobernador civil,
Andrés Alonso López.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

Habiéndose padecido error de pluma al anunciar la plaza de secretario del Juzgado municipal del Este de Santander, cuyo anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander el día 10 del corriente mes, siendo así que la Secretaría vacante es la del distrito del Oeste, se hace público a fin de que los que se crean con derecho a ello puedan solicitarlo, con sujeción al Real decreto de 29 de noviembre de 1920, en el plazo de 30 días naturales, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Burgos, 16 de agosto de 1923.—El secretario de Gobierno, Rafael Dorao. 1661-17

Depósito de Intendencia de Santander

Relación de las compras de artículos realizadas durante la 2.^a quincena del mes actual por este Depósito, con expresión de la cantidad, nombre del vendedor, clase y precio de los mismos:

Subsistencias

A don David Blanco, vecino de Santander.—Cebada, 562 quintales métricos, a 29,80 pesetas unidad.

Al mismo.—Paja de pienso, 687 quintales métricos, a 8,20 pesetas unidad.

A don Francisco Alonso, vecino de Santander.—Leña, 80 quintales métricos, a 4,50 pesetas unidad.

Acuartelamiento

A don Benigno Cabanzón, vecino de Santander.—Carbón cok, 20 quintales, a 7,80 pesetas unidad.

A don Francisco Alonso, vecino de Santander.—Carbón vegetal, 10 quintales métricos, a 18 pesetas unidad.

Al mismo.—Leña, 70 quintales métricos, a 4,50 pesetas unidad.

Santander, 16 de agosto de 1923.—El oficial encargado, Antonio González.—V.º B.º, El jefe del Depósito, Federico Alonso. 1659-17

Ayuntamiento de Santander

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de julio.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobar el informe del síndico en el recurso de alzada interpuesto por doña Filomena Tomé contra acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento que denegó la prórroga solicitada por el mozo Angel Alberto Tomé para formar el expediente de excepción de hijo de viuda.

Satisfacer del capítulo de «Imprevistos» la cantidad de 5.000 pesetas para sufragar el importe de la adquisición para el Cuerpo de la limpieza pública.

Aprobar las distribuciones de fondos de Hacienda y Ensanche.

Conceder sepulturas a doña Antonia Varés y a don Amando Sollet.

Autorizar a don José Muñoz para construir un lavadero en la calle del Dr. Madrazo.

Autorizar a don José Ramón Anievas para construir dos casas en la plaza de Numancia.

Sanear una marisma en Cajo.

Hacer una inspección en las viviendas.

Excluir del concurso a cuatro aspirantes a meritorias telefonistas.

Aprobar el acta de exámenes de las aspirantes a telefonistas meritorias y se amplien las plazas hasta treinta y ocho, número igual al de concursantes admitidas, que quedan, desde luego, nombradas meritorias.

Sesión ordinaria del día 11.

Pagar del capítulo de «Imprevistos» la consignación de 1.500 pesetas para la Escuela de sordo-mudos y ciegos.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia los herederos de don Angel Basave por el donativo de 500 volúmenes para la Biblioteca.

Dirigirse respetuosamente al Gobierno solicitando la repatriación de los batallones expedicionarios de los Regimientos de Valencia y Andalucía.

Cubrir una vacante de la Junta municipal.

Autorizar a don Nicolás Gómez para rasgar un hueco en Burgos, 26.

Dar permiso a don José Sumastre para construir dos casas en Valbuena.

Conceder a doña Josefa Landa una parcela en Ciriego.

Conceder a don Lorenzo Ceballos y a don Ignacio Cano una parcela en San Román y Monte, respectivamente.

Dar el nombre de Dr. Plaza a la calle transversal desde Somorrostro a Méndez Núñez.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 20.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación y testimoniársele con profundo dolor al Ayuntamiento de Zaragoza, por las desgracias, tanto personales como materiales, ocurridas en esta última ciudad y su término con motivo de las recientes inundaciones.

No mostrarse parte en una causa por sustracción de plantas de los jardines públicos y renunciar a la indemnización civil.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del fontanero don Eusebio Castro.

Quedar enterado de la carta de gracias del señor Obispo por haber dado su nombre a una calle.

Quedar enterado del oficio de gracias de la Mutualidad escolar «Sotileza» por la cooperación moral y material que se le ha prestado para una excursión de los niños que la componen.

Se ve con suma complacencia el resultado de los estudios en la Escuela Superior de Magisterio, obtenido por la señorita pensionada doña Francisca González del Rivero.

Quedar enterado de la comunicación del Comité ejecutivo de la Exposición de productos participando que por este año no hace uso de la subvención de 15.000 pesetas a cambio de las casetas de las instalaciones.

Que se entable recurso contencioso-administrativo, previo informe de los letrados municipales, contra providencia del señor gobernador por virtud de la que se revoca el acuerdo municipal de 13 de marzo próximo pasado destituyendo de su cargo al capataz del Cuerpo de bomberos don Juan Cerca.

Sesión ordinaria subsidiaria del día 28.

Declarar hijo adoptivo de esta ciudad a don Jacinto Benavente, enviando la pluma de oro con que se firme el nombramiento, como recuerdo, a dicho señor.

Que pase a manejar el automóvil de riego uno de los cuatro mecánicos que están afectos al servicio de bomberos, sin perjuicio de que, cuando no sean precisos sus trabajos en la limpieza pública, pase a prestarlos en el Cuerpo de bomberos.

Dar las gracias al señor alcalde de Madrid por su atención dando cuenta de la celebración solenne en aquel Ayuntamiento del segundo aniversario de la implantación del retiro obrero, con cuyo motivo recuerda los méritos del insigne general Marvá.

Visitar al señor Marvá, que está pasando una temporada en Puente Viesgo, para saludarle y rendirle un homenaje de admiración por su intensa labor social.

Empadronar con la clasificación legal a don Telesforo Curiel Pérez.

Autorizar a la Alcaldía para sacar a subasta los frutos que se produzcan en el Hipódromo hasta primero de enero.

Quedar enterado de que por la Audiencia se ha dictado con fecha 13 del corriente auto declarando la caducidad

ESPECIE	TA-SACIÓ Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes Pesetas
					Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
R. A.	150	Muertas y matarrasa	Todo el monte	6	300	210	360
R. H. y A.	300	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Idem.	6	998	699	999
Idem.	300	Idem.	Idem.	6	676	472	772
Idem.	100	Idem.	Idem.	6	188	131	231
Idem.	150	Idem.	Idem.	6	450	315	465
Idem.	150	Idem.	Idem.	6	263	185	335
Idem.	150	Idem.	Idem.	6	419	293	443
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	135	94	124
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	83	58	88
R. A.	60	Idem.	Idem.	6	291	210	270
Idem.	40	Idem.	Idem.	6	450	324	364
Idem.	60	Idem.	Idem.	6			
Idem.	60	Idem.	Idem.	6			
Idem.	40	Idem.	Idem.	6			
Idem.	60	Idem.	Idem.	6	4656	3352	3652
Idem.	40	Idem.	Idem.	6			
Idem.	40	Idem.	Idem.	6			
Idem.	60	Idem.	Idem.	6			
Idem.	100	Idem.	Idem.	6	293	211	271
Idem.	100	Idem.	Idem.	6	1125	810	910
»	»	»	»	»	75	54	54
R. A.	25	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	291	210	235
Idem.	100	Idem.	Idem.	6	825	594	694
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	291	210	240
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	488	351	381
»	»	»	»	»	375	270	270
R. A.	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	578	416	476
Idem.	50	Idem.	Idem.	6	1125	810	860
»	»	»	»	»	1727	1244	1244
R. A.	30	Corta de robles secos inmaderables	Todo el monte	6	291	210	240
Idem.	50	Idem.	Idem.	6	581	418	468
Idem.	35	Idem.	Idem.	6	450	324	359
»	»	»	»	»	225	162	162
R. A.	40	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	525	378	418
Idem.	50	Idem.	Idem.	6	450	324	374
Idem.	50	Idem.	Idem.	6	300	216	266
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	263	189	219
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	450	324	354
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	225	162	192
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	135	97	127
Idem.	60	Idem.	Idem.	6	450	324	384
Idem.	40	Idem.	Idem.	6	150	108	148
Idem.	40	Idem.	Idem.	6	450	324	364
Idem.	50	Idem.	Idem.	6	225	378	428
Idem.	40	Idem.	Idem.	6	291	209	249
Idem.	50	Idem.	Idem.	6	375	270	320
Idem.	40	Idem.	Idem.	6	578	416	456
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	225	163	193
Idem.	30	Idem.	Idem.	6	150	108	138
»	30	Idem.	Idem.	6	375	270	300
R. A.	»	»	»	»	525	378	378
Idem.	60	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	600	432	492
»	70	Idem.	Idem.	6	338	243	313
»	»	»	»	»	413	297	297
»	»	»	»	»	75	54	54
R. A.	»	»	»	»	188	135	135
Idem.	25	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	150	108	133
Idem.	25	Idem.	Idem.	6	75	54	79
»	40	Idem.	Idem.	6	113	81	121
»	»	»	»	»	135	97	97
»	»	»	»	»	113	81	81
»	»	»	»	»	75	54	54
»	»	»	»	»	120	86	86
»	»	»	»	»	83	60	60
»	»	»	»	»	83	60	60

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	MADERA	
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES	VOL. Mis.
309	Valderredible	Dehesa	San Andrés	El Ayuntamiento	»		
310	Idem	Montezuco	Moroso	Idem	Hogares		
311	Idem	Blancada	Allende el Hoyo	Idem	Idem		
312	Idem	Idem	Soto	Idem	Idem		
813	Idem	Trascueva	Quintanilla	Idem	Idem		

Partido judicial

83	Astillero	Rebollar	Guarnizo	El Ayuntamiento	»		
85	Camargo	Emperador	Revilla	Idem	Hogares		
86	Idem	Lebrón	Muriedas	Idem	Idem		
87	Idem	Monte Mayor	Escobedo	Idem	Idem		
91	Idem	Revaso	Revilla	Idem	Idem		
92	Pielagos	Calleja	Mortera	Idem	»		
93	Idem	Canal Mayor	Bóo	Idem	»		
94	Idem	Carceña	Renedo	Idem	»		
95	Idem	Carrimón	Parbayón	Idem	»		
96	Idem	Cerro y Vioño	Vioño	Idem	Hogares		
97	Idem	Jomiro	Barcenilla	Idem	»		
98	Idem	Meriego	Carandía	Idem	»		
99	Idem	Monte Viejo	Liencres	Idem	»		
100	Idem	Oveña	Arce	Idem	»		
101	Idem	Pandio	Rumoroso	Idem	Hogares		
102	Idem	Quemada	Zurita	Idem	»		
103	Idem	Rascosa	Parbayón	Idem	»		
104	Idem	Socobio	Oruña	Idem	Hogares		
105	Idem	Soito	Quijano	Idem	»		
110	Villaescusa	Cabarga	La Concha	Idem	Hogares		
111	Idem	Idem	Liaño	Idem	Idem		
113	Idem	Carceña	Obregón	Idem	Idem		
114	Idem	Idem	Villanueva	Idem	Idem		
»	Santander	Rostrillo	San Román	Idem	»		
»	Idem	Alisal	Idem	Idem	»		
»	Idem	Peñacastillo	Peñacastillo	Idem	»		

Partido judicial

115	Argoños	El Castro	Argoños	El Ayuntamiento	»		
116	Idem	El Cinebro	Idem	Idem	Hogares		
117	Arnuero	Socarrero	Isla	Idem	Idem		
118	Idem	El Castro	Castrillo	Idem	»		
119	Idem	El Cinebro	Arnuero	Idem	Hogares		
120	Idem	Idem	Soano	Idem	Idem		
121	Idem	Pomina	Castillo	Idem	Idem		
122	Idem	Los Vados	Idem	Idem	Idem		
119	Idem	El Cinebro	Arnuero	Idem	Tejera		
119	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
121	Idem	Pomina	Castillo	Idem	Idem		
121	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem		
123	B. de Cicero	Cuesta Alta	Ambrosero	Idem	Hogares		
124	Idem	Hocina	Adal	Idem	Idem		
125	Idem	Idem	Bárcena	Idem	Idem		
126	Idem	Idem	Cicero	Idem	Idem		
128	Idem	Rufanque	Moncaleán	Idem	Idem		
130	Bareyo	Martisol	Ajo	Idem	Idem		
131	Idem	Ríotijero	Güemes	Idem	Idem		
132	Idem	Sortibora	Bareyo	Idem	Idem		
133	Entrambasaguas	Degaña	Entrambasaguas	Idem	Idem		
134	Idem	Ejido	Navajeda	Idem	Idem		
135	Idem	Layuela	El Bosque	Idem	Idem		
136	Idem	Monte Abajo	Hornedo	Idem	Idem		
137	Idem	Peña del Salto	Término	Idem	Idem		
138	Idem	Vizmalla	Santa Marina	Idem	Idem		

TA- SACIÓN — Pesetas	MODO DE VERIFICAR EL APROVECHAMIENTO	SITIOS Y LIMITES DEL APROVECHAMIENTO	PLAZO.-MESES	Pastos para el ganado de uso propio		Sumas de las tasacio- nes — Pesetas
				Extensión	Tasación	
				Hectáreas	Pesetas	
»	»	»	»	83	60	60
25	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	98	70	95
40	Idem	Idem	6	188	135	175
40	Idem	Idem	6	150	108	148
60	Idem	Idem	6	83	60	120

de Santander

»	»	»	»	»	97	97
100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	200	300
»	»	»	»	»	»	»
100	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	150	250
250	Idem	Idem	6	»	375	625
»	»	»	»	109	218	218
»	»	»	»	105	316	216
»	»	»	»	390	780	780
»	»	»	»	110	220	220
200	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	6	180	360	560
»	»	»	»	380	760	760
»	»	»	»	150	300	300
»	»	»	»	265	530	530
»	»	»	»	305	610	610
80	Muertas y rodadas y matarrasa de arbust.	Todo el monte	»	6	12	92
»	»	»	»	42	84	84
»	»	»	»	105	210	210
400	Corta de robles secos de incendios . .	Todo el monte	6	90	180	580
»	»	»	»	110	300	300
200	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	150	350
200	Idem	Idem	6	»	230	430
100	Idem	Idem	6	»	127	227
100	Idem	Idem	6	»	45	145
»	»	»	»	»	60	60
»	»	»	»	»	15	15
»	»	»	»	»	12	12

de Santoña

»	»	»	»	»	23	23
60	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	36	96
250	Idem	Idem	6	»	290	540
»	»	»	»	»	30	30
300	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	195	495
100	Idem	Idem	6	»	36	136
175	Idem	Idem	6	»	270	445
50	Idem	Idem	6	»	97	147
50	Matarrasa	El Cinebro	6	»	»	50
15	Arranque	Idem	6	»	»	15
50	Matarrasa	Pomina	6	»	»	50
30	Arranque	Idem	6	»	»	30
50	Muertas y rodadas	Todo el monte	6	»	120	170
50	Idem	Idem	6	»	125	175
50	Idem	Idem	6	»	250	300
50	Idem	Idem	6	»	195	245
50	Idem	Idem	6	»	125	175
50	Idem	Idem	6	»	290	415
125	Idem	Idem	6	»	375	475
100	Idem	Idem	6	»	67	117
50	Idem	Idem	6	»	50	450
400	Idem	Idem	6	»	25	125
100	Idem	Idem	6	»	10	110
100	Idem	Idem	6	»	10	60
50	Idem	Idem	6	»	20	120
100	Idem	Idem	6	»	25	100
75	Idem	Idem	6	»	»	»

N.º DEL MONTE	AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL MONTE	PUEBLO A QUE PERTENECE	PETICIONARIO	OBJETO	M.A.D.
						NÚMERO Y CLASE DE ÁRBOLES
250	Valdeprado	Dehesa	Arcera y Aroso	El Ayuntamiento	Hogares	
251	Idem	Montes Claros	Carabeos	Idem	Idem	
252	Idem	El Hoyo	Los Riconchos	Idem	Idem	
253	Idem	Peñagatilla	Hormiguera	Idem	Idem	
254	Idem	Monte Mayor	Reocín	Idem	Idem	
255	Idem	Castrillo	Sotillo	Idem	Idem	
256	Idem	Torriente	Valdeprado	Idem	Idem	
257	Idem	Costumbria	Idem, Sotillo y otros	Idem	Idem	
258	Idem	El Matorral	Candanosa	Idem	Idem	
259	Valderredible	Dehesa	Arantiones	Idem	Idem	
260	Idem	El Toso	Arroyuelos	Idem	Idem	
261	Idem	Hijedo	Población	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena de Ebro	Idem	Idem	
263	Idem	Contisante	Bustillo	Idem	Idem	
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Idem	Idem	
265	Idem	Oña	Campo	Idem	Idem	
266	Idem	Agudedo	Castrillo	Idem	Hogares	
267	Idem	La Cueva	Cijancas	Idem	Idem	
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	Idem	
269	Idem	Las Berducenas	Cubillo	Idem	Idem	
270	Idem	Dehesa	Espinosa	Idem	Idem	
271	Idem	El Cabrero	Soma Somera	Idem	Hogares	
272	Idem	Ahedo	Allende El Hoyo	Idem	Idem	
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem	
274	Idem	Secada	Navamuel	Idem	Hogares	
275	Idem	Cuesta El Crado	Otero	Idem	Idem	
276	Idem	Porciles	Población	Idem	Idem	
277	Idem	El Matorral	Polientes	Idem	Idem	
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	Hogares	
279	Idem	La Rebolleda	Quintanasalmo	Idem	Idem	
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla	Idem	Idem	
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Idem	
282	Idem	La Hayuela	Rebelillas	Idem	Idem	
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	Idem	Idem	
284	Idem	Castrejón	Renedo	Idem	Idem	
285	Idem	Matorral	Repudio	Idem	Idem	
286	Idem	Los Hoyos	Rucanundo	Idem	Idem	
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem	
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem	
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem	
290	Idem	Monte Viejo	San Cristóbal	Idem	Idem	
291	Idem	Los Campos	Santa María	Idem	Idem	
292	Idem	La Peña	Sobrepeña	Idem	Idem	
293	Idem	Valdesebero	Sobrepenilla	Idem	Idem	
294	Idem	El Matorral	Susillo	Idem	Idem	
295	Idem	Hayal	Villaescusa	Idem	Idem	
296	Idem	Monte Mayor	Villamuñico	Idem	Hogares	
297	Idem	Ontanilla	Villanueva	Idem	Idem	
298	Idem	La Mate	Villaverde	Idem	Idem	
299	Idem	Pedraja	Repudio	Idem	Idem	
300	Idem	El Soto	San Martín	Idem	Idem	
301	Idem	Camesia	Villota	Idem	Hogares	
302	Idem	La Mata	Arenillas	Idem	Idem	
303	Idem	Hoyales	Ruherrero	Idem	Idem	
304	Idem	Dehesa	Población de Abajo	Idem	Idem	
305	Idem	El Vallejo	Ruhijas	Idem	Idem	
306	Idem	Gorgorio	Castrillo	Idem	Idem	
307	Idem	La Cueva	Santa María	Idem	Idem	
308	Idem	Dehesa	San Martín	Idem	Idem	

del recurso incoado por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que ordenaba se pagara a don Estanislao Arruti el exceso de obra por construcción del muro de la Avenida de la Reina Victoria, y de que el letrado municipal señor Trápaga ha solicitado la reposición del auto. Declarar válida y hacer definitiva la adjudicación de la subasta para adquirir una escarificadora y una alquitranadora.

Conceder veinte días de licencia y un socorro a don Atilano Ricondo, a don Constantino Longe, a don Bernabé G. Lastra, a don Andrés Echevarri, a don Julián Plaza, a don Joaquín García y a don Manuel Mirones.

Autorizar a don José Muñoz para hacer reformas en Blanca, 14.

Aprobar la solución número 1 del expediente para distribuir el piso construido en el edificio «Antigua Pescadería».

Conceder a doña Severina Montes una parcela en Ciriago.

Autorizar a don Francisco Salazar para cerrar una finca en Pérez Galdós.

Aprobar un dictamen acerca de las obras realizadas en la calle de la Roca.

Santander, 1 de agosto de 1923.—El alcalde, Pedro Alvarez San Martín.—El secretario, Pedro Bustamante.

1585-3

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de los acuerdos adoptados durante el primer trimestre del año económico de 1923-24.

Sesión ordinaria del 11 de abril.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban: Una cuenta de don Agustín Peña, importante pesetas 275; otra del Juzgado municipal, por pesetas 36; otra de Secretaría, por 8; otra de los señores Hijos de Santiago Rodríguez, de 9,35; otra de don Juan Revilla, de 6; otra de don Venancio Olaiz; de 896,50; otra del mismo don Venancio, de 59,40; otra de don Isidoro Quijano, de 415,52; otra del mismo señor Quijano, de 1282,10.

Se acuerda gratificar con cinco pesetas al señor tallador de los quintos del actual reemplazo y con una a cada uno de los chicos que extrajeron las bolas del sorteo.

Socorrer con 10 pesetas al pobre Manuel Martínez.

Conceder un mes de licencia al señor veterinario municipal, quien deja como sustituto a don Luis Benito.

Apercibir al señor recaudador municipal para que cumpla las disposiciones legales.

Se aprueban los expedientes de prófugo por ignorado paradero instruidos a los mozos José López Díaz, José Sáiz Olavarrieta, Mariano Gaspar Rapado Trillo y Manuel Casasola Fernández, números 11, 15, 70 y 72, respectivamente, del reemplazo actual, y por falta de presentación a Teodoro Manuel Fernández Nava, número 21.

Se aprueban también y se declaran prófugos, a reserva del fallo de la Comisión mixta, los de los mozos Francisco Alfonso Reigadas Torre, Lorenzo Peña San Sebastián, Antonio Herrera Palomera, Venancio López Escajedo, Ángel Julio Alonso Rumoroso, Celedonio Sandí Carrera, José San Sebastián Algorri, Venancio Pérez Ruiz, Jesús Hoyuela Velo, Arturo Arriola Díez, Amadeo Manero Ruiz, Esteban Gutiérrez Ruiz, Santiago Hoyuela Noval y César García Preciado, números 1, 3, 20, 36, 38, 40, 55, 56, 59, 62, 69, 71 y 72, respectivamente, por no haber remitido los certificados de talla.

Se acuerda nombrar comisionado para el juicio de excepciones y exclusiones ante la Comisión mixta al señor alcalde, don Bernardo Mirones.

Se acuerda comisionar a don Eugenio Sáiz Palacio para que cobre en Hacienda el 20 por 100 correspondiente al segundo trimestre de las contribuciones de urbana e industria.

Sesión subsidiaria del 9 de mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

En un escrito de don Jesús Escudero quejándose del señor recaudador, se acuerda no ser de la incumbencia del Ayuntamiento los hechos de que se queja.

Se acuerda nombrar depositario interino, mientras dura la enfermedad del propietario, a don Eugenio Sáiz Palacio, autorizándole para que cobre los intereses de las láminas depositadas en el Banco de Santander.

Autorizar al secretario para que cobre en Hacienda el premio de confección de la matrícula Industrial y padrón de cédulas.

Sesión subsidiaria del 1 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

En vista del certificado remitido por el mozo Balbino Oruña Hondal, número 71 de 1921, se acuerda declararle excluido temporalmente del servicio, a reserva del fallo de la Comisión mixta.

Lo mismo se acuerda del mozo Luis Oruña Herrera, número 13 de 1922, y de Bonifacio Fuente Pérez, número 49 de 1921.

Comisionar al señor alcalde, don Bernardo Mirones, para que represente al Ayuntamiento ante la Comisión mixta el día 7.

Nombrar meritorio de Secretaría a don José Palazuelos.

Que el día 8, festividad del Sagrado Corazón de Jesús, se diga una misa en la iglesia de Renedo, asistiendo los señores concejales.

Sesión subsidiaria del día 8 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda que todos los años, el día de la festividad del Sagrado Corazón de Jesús, se diga una misa a la que asista la Corporación.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda acudir al señor Ministro de Fomento en súplica suspenda la tramitación de todo expediente de montes ínterin se resuelve el que se halla en tramitación en el Ministerio de la Gobernación sobre venta de los mismos, y al de Gobernación rogando el pronto despacho y recabe del de Fomento aquella suspensión.

Dirigirse nuevamente a los señores representantes en Cortes pidiéndoles su apoyo para la más rápida y eficaz resolución de citadas instancias, reiterando las gracias a los que anteriormente contestaron.

Nombrar comisionado ante la Comisión mixta el día 26 a don Daniel San Miguel.

Pielagos, 21 de julio de 1923.—El alcalde, Bernardo Mirones.

1524-211

Administración de Aduanas de la provincia de Santander

El día 24 del actual, a las 11 horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías siguientes:

Expediente número 115-22.—Lote 1.º

Fardo número 6, 275 metros de tejido de lana, valorado en 825 pesetas.

Lote 2.º

Fardo número 7, 275 metros de tejido de lana, en 825 pesetas.

Lote 3.º

Fardo número 8, 275 metros de tejido de lana, en 825 pesetas.

Lote 4.º

Fardo número 9, 275 metros de tejido de lana, en 825 pesetas.

Lote 5.º

Fardo número 11, 275 metros de tejido de lana, en 825 pesetas.

Lote 6.º

Fardo número 12, 275 metros de tejido de lana, en 825 pesetas.

Lote 7.º

Fardo número 13, 190 metros de tejido de lana, en 1.140 pesetas.

Expediente número 21-23.—Lote único

Una caja conteniendo juguetes de piedra, en 667 pesetas.

Expediente número 20-23.—Lote único

Un fardo tejido engomado, en 550 pesetas.

Expediente número 35-23.—Lote único

Cinco cajas con 9.460 ampollas de vidrio, en 353 pesetas.

Expediente número 36-23.—Lote único

Dos barriles con 280 botellas aproximadamente jarabes aromáticos, un litro de aguardiente, cuatro kilos en dos cajas de guayaba, en 200 pesetas.

Expediente número 37-23.—Lote único

Una caja conteniendo 41 kilos cápsulas de aceite ricino, en 200 pesetas.

Expediente número 23-23.—Lote único

Una caja conteniendo un modelo de bomba, en 66 pesetas.

Lo que se hace público, previniéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander, 16 de agosto de 1923.—P. S., 1660-17

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor don Mariano Riaño Fernández, juez municipal de Cillorigo, por providencia de hoy ha mandado citar a doña Teresa Fernández Gómez, hoy en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en el pueblo de Aliezo, de este término municipal, a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en el pueblo de Tama, el día veintidós del corriente mes, a las quince horas, con objeto de celebrar acto de conciliación que ha promovido el procurador don Ramón Báscones en nombre y con poder de don Ulascos Dobarganes, como requisito previo de querrela por adulterio.

Y para que sirva de citación a doña Teresa Fernández y para la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido la presente en Cillorigo a diez y siete de agosto de mil novecientos veintitrés.—El juez, Mariano Riaño.—El secretario, Eugenio Vázquez.

Abraham Gómez Acebo, hijo de Fidel y de Gumersinda, natural de Miera (Santander), de estado soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,675 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz grande, barba naciente, boca grande, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Santander para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 15 de agosto de 1923.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1658-17

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Polaciones

En el pueblo de Lombraña se halla prendada y puesta en custodia una vaca de las siguientes señas:

Edad como de tres años, pelo blanco algo oscuro, los cuernos bien puestos y marcados, el derecho O O y el izquierdo S A C, más otra letra incomprensible; además tiene otro en el cuarto derecho trasero C A.

El que se crea ser dueño puede pasar a recogerla, previo pago de prendada y gastos en el plazo de quince días, pasado el cual se procederá a su venta en pública subasta.

Polaciones, 10 de agosto de 1923.—El alcalde, Pedro Róiz. 1657-17

Ayuntamiento de Los Tojos

En poder del alcalde de barrio del pueblo de Saja, de este término, se halla prendada y puesta en custodia, por estar abandonada causando daños en la mies de dicho pueblo, una res vacuna de las señas siguientes:

Una vaca como de cuatro a cinco años de edad próximamente, colorada josca, con un marco confuso en el cuarto derecho y en el asta derecha dos XX, faltándola la mitad de la oreja derecha por debajo.

Lo que hago público por medio del presente para que aquel que se crea ser su dueño pase a recogerla en esta Alcaldía en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se procederá a su venta en pública subasta.

Los Tojos, a 10 de agosto de 1923.—El alcalde, Luis Vega. 1654-17

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 24.362, serie G, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en una obligación del Tesoro, serie B, emisión de enero 1922, del 5 por 100, se anuncia al público en virtud de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 28 de julio de 1923.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.